



✠
Data despachos de oficio quatro. mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS.**

Escriviento
en 1806

Entregara inmediatamente cada Justicia en
la R. Caxa de Consolidacion de esta Capital
860. n. para la impresion papel y demas ne-
cesario para la formacion de la nueva Reco-
pilacion de las Leyes de España

El Señor Don Bartolomé de la Dehesa
Comandante General de Propios y Avueros
del Reyno con fecha de seis de Dici-
embre ultimo me dice lo que sigue = El
Excellençissimo Señor Don Miguel Ca-
cerano Valera ha comunicado al Consejo
con fecha de veinte y nueve de Noviem-
bre ultimo la R. Céd. orden siguiente =
Excmo. Señor = El Señor Don Josef
Valera Comandante de diez y nueve

De una moción que de Real orden
OHA. OZAVO OTEZ
X 19 que sigue: Excelentísimo Señor

habiendo representado al Rey Don

Juan de la Reguera Val

Comisionado por su Magestad

la obra de las Novicias recogidas

Leges de España, y para que

que se halla en la mitad

hasta el sexto Libro, y que no pue

de continuarse y conducirse por fal

ta de los correspondientes fondo

para las compras de papel, Im

premia y demas gastos indispensa

ble en su obra y de lo expuesto

por la Junta de Ministros encarga

dos en el examen de la citada obra, y para
que su conclusion y publicacion no se retrase
y pueda reintegrarse a la Casa de Consolida-
cion de lo que para este fin tiene suplido de
los fondos, y ponerlos en estado de que con-
tinuamente se adelanta de los gastos
que habran que hacer en nuevo en Mage-
stad que todos los Pueblos del Reyno, y
de las Villas e Iglesias con jurisdiccion en
primera instancia aguienas, deben repar-
tirse en exemplares, con arreglo a lo manda-
do en Real Decretto de dos de Junio in-
tervenido en la Cedula de quince de Julio ul-
timo, y en la cabeza de la Recopilaci-
on de las Leyes de este Reino, desde luego del fondo de

de sus Propias y Arrendamientos á Cuenta
del exemplar que se les remitirá
y sin perjuicio de pagar el resto
de su importe quando se les embie
la Cantidad de Ciento veinte reales
de vellon. Que á este fin se comisiona
que por V.E. la correspondiente Real
orden para que todos los Inten-
dentes procedan desde luego á exi-
gírala de cada uno de los Pueblos
de su respectiva Provincia, teniendo
la adscripcion de los Comisionados
en ella de la Consolidacion de vales
presumiendoles que si en algunos no
hubiere existencias para hacer

De pronto esta entrega, se supla con cali-
dad de reintegro, para los otros que las ten-
gan. llevando de ello la debida Cuenta
y razon la Contaduria de Propios de
la provincia; Y orno á la Comision gu-
bernativa del Consejo, para que disponga
que dichos su comisionados necesen el
importe correspondiente de los Pueblos de
cada Intendencia = Por medio de esta opera-
cion practicada uniformemente espere su
Majestad que en breve tiempo podra la
Casa de Consolidacion reintegrarse de lo
suplido hasta ahora, y de las demas
cantidades que bayan adelantando para

los gastos de la Impresion, y que
se pague sin demora y en dinero con-

stante lo que se debe a los Fabrica-

tes de papel, y al Impresor

Benito Cano, y que a este

continue pagando semanalmente

el importe de lo que Impresor

evitar los perjuicios que se repre-

sentado Don Juan de la Cruz

Y de orden de su Magestad lo tras-

lado a V.ª para que en el Consejo

a cuende y circule la oportuna a

su exacto cumplimiento en lo que

le toca = Enterado el Consejo de esta

Real cédula ha acordado se guarde y
cumpla lo que en Magestad se sirbe man-
dar, y que se comunicue a V.S. para
su execucion como lo hago de su orden
y de su recibo me dara V.S. aviso para
ponerlo en su Superior noticia = Lo co-
munico a V.S. para su inteligencia y
cumplimiento en la parte que le toca
y para que trasladandolo a las Justicias
de los Pueblos de este Partido cuide
de que estas pongan inmediatamente
en poder de este Comisionado de Consoli-
dacion la cantidad de ciento y sesenta
reales cada una recojiendo carta de

y luego pago con intervencion de la Conta-
ble de Propios y avisandome
de cada luego de quedar en ejecu-
cion = Dios guarde a V. S. mu-
chos años = Badajoz a once de
Enero de mil ochocientos seis =

Maniano Dominguez = Senor

Concejal de esta Ciudad =

Cumplim. En la Ciudad de Badajoz a vein-
te de Enero de mil ochocientos seis:

El Senor Don Carlos De Dine y

Pau. Mariscal de Campo de lo

Reales Exercitos Governador

Militar de esta Plaza Concejal

38 De ella se tiene y Partido por su Ma-
gestad. En vista de la Real orden que
inserta el oficio que antecede y ha pasa-
do a este como arriba el Señor Inten-
dente General de este Exército y Provin-
cia con fecha catorce del Corriente mes
de la qual. Nos hizo saber su Magestad q^e
todos los Pueblos del Reyno y sus Ter-
renos adyacentes con Jurisdiccion en pri-
mera instancia satisfagan desde luego del
Fondo de Propios y Arrendamientos la canti-
dad de cieno y sesenta reales vellon
que dirijan a las Casas de Consolida-
cion a cuenta de lo que cada uno deve
pagar al Coronado por su Magestad

Para la formacion de la obra de
la novísima Recopilacion de Leyes
de España sin perjuicio de En
gan el resto de su total importe al
tiempo de que se le envie un exem
plar de dicha obra con lo demas que
contiene Dijo su Señoria se quede
cumpla y execute en esta Capital
a cuyo efecto hagase saber a Don
Miguel Padilla Guenre Mayor
de las fonder de Propios de ella
pase inmediatamente a la Real
Caxa de Consolidacion de la misma
a hacer el pago de la mencionada

cantidad de ciento y sesenta reales á cuyo
fin se le da por el presente Escrito
responso de dicha Real orden, y para
que las Justicias de los Pueblos de
este Partido aneglen su cumplimien-
to en iguales terminos y entreguen
a la mayor brevedad en esta Casa
de Consolidacion los ciento y sesenta
reales que les corresponde, comuniquen-
seles por medio de vereda acompañan-
do para cada una copia certificada
de la indicada Real orden y de este
auto que en su obediencia y cumpli-
miento provego mando y firmo su Seño-



Data despachos de oficio quatro mfs.

SELLO Q.VARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS.

na de que Yo el Escribano doy fee = Ca

los De Bitte = Antemi: Josef

Martinez

Concuerda a la letra con sus or
que Cernifico en cuya se cumpliendo
dado Yo Josef Lopez Martinez Escribano
su Magestad publica del Numero
mayor y mas antiguo del Ilustre
miento de esta Ciudad de Badajoz
doy la presente que firmo a veinte y dos de
Enero de mil ochocientos seis

Josef Lopez escribano
Dado y papel heri 22